



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

Municipio de San Benito Abad 4 de Junio de 2026

PARA:	➤ JOHANA SMITH HERNANDEZ VERGARA
DE:	DANIEL CADRASCO CASTRO
ASUNTO:	Designación de Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales en la actualización contable y presupuestal correspondiente a los meses de Enero - Mayo y los servicios durante los meses de Junio al mes de diciembre año 2026. en la Centro Educativo El limon

De manera atenta me permito comunicarles que han sido designados como Supervisores del siguiente Contrato:

RE-16-2021	
CONTRATANTE:	Centro educativo el Limon
NIT No	900548040
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL CADRASCO CASTRO
CONTRATISTA:	SAMUEL JOSE BORRERO VIVERO
CEDULA o NIT:	CC No 18777295
OBJETO:	prestación de servicios profesionales en la actualización contable y presupuestal correspondiente a los meses de Enero - Mayo y los servicios durante los meses de Junio al mes de diciembre año 2026. en elCentro Educativo El Limon
VALOR:	Dos Millones de pesos (2.000.000).
PLAZO:	7 Meses



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal",

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II y dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de el centro educativo el limon

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el expediente contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Rectoría oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual,

Atentamente,

DANIEL CADRAZCO CASTRO
Rector



CENTRO EDUCATIVO EL LIMON
CON RESOLUCION DE APROBACIÓN No. 2844 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2002.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BÁSICA SECUNDARIA No. 5327 del 18 de nov. De 2013.
NIT: 900.548.040-2
DANE.270678000202
SAN BENITO ABAD-SUCRE